REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00174 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LUIS ALFONSO AGUDELO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en virtud de lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial que antecede, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

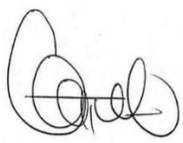

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 023, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, 11 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfdd719375e19ec74e3d9fc36ad157b19b90becd993235c72684b2ccd7e77cd**
Documento generado en 10/02/2022 11:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica